



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 98:

Página 1 de 3

ASUNTO: (Solicitud información vivienda Sevilla – Valle del Cauca)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JAIME PAREJA	R-2018-038876	E-2019-000040	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE LA MISMA NO FUE RECLAMADA POR EL DESTINATARIO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Asunto: Respuesta al oficio R-2018-038876, *"...Solicito muy comedidamente se me adjudique una vivienda urgentemente..."*

Respetado Sr. Pareja, cordial saludo

De acuerdo a lo expresado en su comunicado con el fin de contextualizar la respuesta a su solicitud nos permitimos informar lo siguiente.

El *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989."* establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser"**





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 98:

Página 2 de 3

atendida." (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 - 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (Base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas.

Luego de la verificación del registro con cédula de ciudadanía N° 94.361.118 a nombre de Jaime Pareja Pineda encontramos que el registro está pendiente de vinculación a un plan de intervención por parte de Comfandi, en consecuencia los registros que fueron devueltos al Fondo Adaptación, mediante otrosí N° 6 del 13 de febrero de 2018, serán incluidos en proyectos para contratar bajo la modalidad de intervenciones directas.

Información base Reunidos				
Bien Afectado	Formulario	Identificación	Nombres	Parentesco
190306	498060	94361118	PAREJA PINEDA JAIME	Jefe(a) o cabeza del hogar
Tenencia reportada	Tipo de bien	Estado	Tipo de afectación	
Propio totalmente pagado	Vivienda	Se perdió totalmente	Avalancha	
Departamento	Municipio	Datos adicionales de ubicación		
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	CL 2 F KR 17 C	PANORAMA	
Información Nucleo Familiar Id Bien 190306				
Identificación	Nombres		Parentesco	
94361118	PAREJA PINEDA JAIME		Jefe(a) o cabeza del hogar	
94090617235	PAREJA YARCE ANA MILENA		Hijo(a), hijastro(a)	
3386075	PAREJA YARCE CAROL VANESSA LILIANA		Hijo(a), hijastro(a)	
Información de atención Id Bien 190306				
Fase	3	Atendido	Operador	Comfandi
Cargado en Registro de OZ	Si	Contratado	Atendido por tercero?	
Verificado		Modalidad	Atendido Directa	No
Elegible		Entregado	Observacion	

Actualmente continuamos gestionando la asignación de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender 7.103 soluciones de viviendas que se encuentran estructuradas y/o aprobadas y no han podido ser ejecutadas a falta de recursos dentro de los cuales se encuentra su registro.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 98:

Página 3 de 3

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios.

Una vez contemos con los recursos para atender los registros pendientes de entrega de viviendas y sea seleccionado el contratista que los atenderá, se le hará saber al peticionario para coordinar lo pertinente.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

MARIO HERNAN CAMELO DUQUE

Asesor II Grado 09 Líder sección contratación directa para el desarrollo de Vivienda

Proyectó: Mauricio Rodríguez – Contratista Sector Vivienda

Copia: Dra. Delmy Carmenza Castillo, Procuraduría Regional Valle del Cauca, Carrera 9 No 8-56 Edificio 99, Cali-Valle del Cauca.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (5) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 08 de mayo de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: María Lorena Cuellar Cruz

Cargo: Secretaria General

Preparó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano

Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios



